**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**

**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10275-23, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA BERAKAH INGENIERÍA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 900.353.973-0, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO - AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa la señora brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.350.892** expedida en Boavita (Boyacá), obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTORA LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, nombrada mediante Decreto 0984 del 20/06/2023, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución No. 2115 del 23/06/2023, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA** con NIT. **800.141.397–5,** y por la otra el señor **JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.138.660** expedida en Cartagena, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT. **900.353.973-0**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, el modificatorio No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, previas las siguientes consideraciones: **a).** La POLICÍA NACIONAL celebró con la firma **BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.,** el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23, el 03 de octubre de 2023, cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO - AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, por valor de MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($1.090.674.131,00) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución de setecientos ochenta y siete (787) días calendario durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 contados a partir de la aprobación de la garantía única (fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con el contratista de interventoría). **b).** Que el 11 de octubre de 2023, la Jefe Grupo de Presupuesto General, expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 430223, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL ($265´246.711,00), recurso 11. **c).** Que el 11 de octubre de 2023, la Jefe Grupo de Presupuesto General, expidió el Compromiso de Vigencias Futuras No. 1323, por un valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL ($825´427.420,00); recurso 11. **d).** Que el 10 de noviembre de 2023, se aprobó la garantía única, póliza No. 21-44-101426909, anexo 2, expedida el 24 de octubre de 2023 y póliza No. 21-40-101220001, anexo 1, expedida el 19 de octubre de 2023, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **e).** Que mediante documento de fecha 28/12/2023 radicado en la ventanilla única de correspondencia y radicación con No. 090819 de fecha 28 de diciembre de 2023, el señor JOSÉ VICENTE

**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10275-23, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA BERAKAH INGENIERÍA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 900.353.973-0, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO - AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**

BOCANEGRA GARCÍA, representante legal de la firma BERAKAH INGENIERÍA S.A.S., presentó a la Policía Nacional – señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Dirección Logística y Financiera, solicitud modificatorio al contrato de interventoría de la referencia cláusula 4 forma de pago. Se adjunta documento. **f).** Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-000100-DIFRA del 05 de enero de 2024, la señorita capitán LAURA MARÍA CARVAJAL CANO, supervisora del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23, presentó al señor coronel JUAN JULIO VILLAMIL MONSALVE, Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E), solicitud de modificatorio No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23. Se anexa documento. **g).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **h).** Que es procedente la celebración del modificatorio No.1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** modificar parcialmente el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23, en el sentido de cambiar los datos de la cuenta bancaria, así:

| | |
|---|---|
| **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO** | La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:<br><br>PAGOS PARCIALES:<br><br>Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.<br><br>Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección Logística y Financiera, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.<br><br>Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:<br><br>Factura de venta<br>Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.<br><br>Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.<br><br>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>Nota 1: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo |

| | |
|---|---|
| | de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.<br><br>Nota 2: para efectuarse el pago la contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".<br><br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.<br>**NIT:** 900.353.973- 0<br>**BANCO:** BANCO DE BOGOTÁ<br>**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE<br>**NÚMERO DE LA CUENTA:** 125419846 |

**SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO:** para el perfeccionamiento del modificatorio No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23, se requiere de las firmas de las partes. **TERCERA:** las demás cláusulas del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

**LA POLICÍA NACIONAL**

23 ENE 2024

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

**EL CONTRATISTA**

**JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA**
Representante Legal de la firma BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.

| Elaboró: | Revisó: | Revisó: | Revisó: | Revisó: |
|---|---|---|---|---|
| IT. Luis Alfonso Zapata Avendaño<br>Responsable Seguimiento Contractual | TE. María Fernanda Sarchi Flórez<br>Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E) | MY. Eliana Yuliet García<br>Jefe Grupo Asuntos Jurídicos | TC. Luis Fernando Burgos Mejía<br>Jefe Área de Contratación | TC. Luis Fernando Burgos Mejía<br>Subdirector Logístico y Financiero (E) |

(2)

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO ESTUDIOS Y DISEÑOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

**Nro. GS-2024 -** =000100 **/ DIFRA- GRUED 29.10**

Bogotá D.C., 05 ENE 2024

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACION
Radicado Nº
Recibido el PT
Hora 16:07 Firma

Señora coronel
JUAN JULIO VILLAMIL MONSALVE
Director Logístico y Financiero (E)
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26 21, CAN
Ciudad

Asunto: solicitud modificatorio Nro. 1 contrato de interventoría PN DIRAF 06-3-10275-23

Ref. *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO - AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".*

DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

**Fecha de inicio**: 10/11/2023
**Plazo de ejecución**: hasta el 31 de diciembre del 2025.
**Valor**: $1.090.674.131,00 Incluido IVA
**Fecha Finalización**: 31/12/2025

En atención a la ejecución del contrato referido, respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar el modificatorio Nro. 1 al contrato PN DIRAF 06-3-10275-23, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

## 1. CONSIDERACIÓN DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

- Mediante comunicado oficial CSM – DILOF – 2023 – 027, con radicado No. GE-2023-090819-DIPON del 28/12/2023, el contratista interventor, BERAKAH INGENERIA S.A.S., realizó solicitud a la Dirección Logística y Financiera, del modificatorio a la Cláusula Cuarta – Forma de Pago del contrato del asunto, manifestando que la actual cuenta bancaria (CTA CORRIENTE No. 054-633057-10 BACONCOLMBIA) ya no hace parte de la empresa interventora, por ende, solicitó el cambio a la nueva cuenta bancaria (CTA CORRIENTE No. 125419846) del Banco Bogotá.

## 2. CONSIDERACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

- En atención al requerimiento allegado por la firma de interventoría, y en consideración a que se requiere esta modificación de cuenta bancaria para adelantar los trámites correspondientes a la facturación de interventoría, respetuosamente me permito informar a mi Coronel que esta supervisión considera

viable adelantar el modificatorio No. 1 a la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO del acuerdo de voluntades en referencia, realizando la siguiente modificación, así:

**COMO ESTABA**

| | |
|---|---|
| **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO** | La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:<br><br>PAGOS PARCIALES:<br><br>Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.<br><br>Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección Logística y Financiera, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.<br><br>Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:<br><br>Factura de venta<br>Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.<br><br>Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.<br><br>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>Nota 1: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.<br><br>Nota 2: Para ejecutarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No.00004 de 2020 en materia de Facturación Electrónica. |

| | |
|---|---|
| | Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.<br><br>**NIT:** 900.353.973- 0<br><br>**BANCO:** BANCOLOMBIA<br><br>**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE<br><br>**NÚMERO DE LA CUENTA:** 054-633057-10 |

**COMO QUEDA**

| | |
|---|---|
| **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO** | La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:<br><br>PAGOS PARCIALES:<br><br>Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.<br><br>Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección Logística y Financiera, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.<br><br>Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:<br><br>Factura de venta<br>Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.<br><br>Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.<br><br>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>Nota 1: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los |

| | |
|---|---|
| | profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.<br><br>Nota 2: Para ejecutarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No.00004 de 2020 en materia de Facturación Electrónica.<br><br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.<br><br>**NIT:** 900.353.973- 0<br><br>**BANCO:** BANCO DE BOGOTÁ<br><br>**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE<br><br>**NÚMERO DE LA CUENTA:** 125419846 |

Atentamente,

Capitán **LAURA MARÍA CARVAJAL CANO**
Supervisora contrato PN DIRAF No. 06-3-10275-23

Anexo: comunicado oficial GE-2023-090819-DIPON del 28/12/2023, en tres (03) folios

**Elaboró:** CT LAURA MARÍA CARVAJAL CANO
DIFRA – GRUED

**Revisó:** MY. JUAN DAVID GIRALDO AGUIRRE
DIFRA – SUINF (E)

**Revisó:** MY. LUIS ENRIQUE PEREZ PAEZ
DIFRA – JEFAT (E)

Fecha de elaboración: 05-01-2024
Ubicación: Ubicación: L:\1. GUGED - 2023\3. Comunicaciones oficiales 2024.

(1)

BERAKAH
INGENIERÍA S.A.S.

*CSM-DILOF-2023-027*

Bogotá D.C., 28 de diciembre 2023

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN
No. RAD. ENTRADA: 090819
HORA:
28 DIC 2023
GUÍA No.
ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE
No. RAD. SALIDA:
FECHA DOCUMENTO:

Señores
**POLICIA NACIONAL**
Señora Brigadier General
OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
Dirección Logística y Financiera
Ordenadora del Gasto
Cra 59 No. 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

**Referencia.** **Contrato De Interventoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23 "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO – AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**

**Asunto:** **SOLICITUD MODIFICATORIO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE LA REFERENCIA CLAUSULA 4 FORMA DE PAGO**

Respetados señores:

Dando alcance al oficio CSM-DILOF-2023-022 y cumpliendo con nuestras obligaciones contractuales, mediante la presente, Yo, José Vicente Bocanegra García, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.138.660 de Cartagena, actuando como representante legal, me permito solicitar ante usted el cambio de la cuenta bancaria de la empresa BERAKAH INGENIERIA S.A.S identificada con NIT N° 900.353.973-0 para el pago de las facturas que están en trámite y para facturación futura.

Lo anterior teniendo en cuenta que con la entidad financiera anterior con la cual teníamos activa una cuenta corriente No.0543305710 de Bancolombia ya no tenemos ningún vínculo, por ende, solicitamos amablemente se efectué el cambio de cuenta bancaria.

Para tales fines se adjunta certificación bancaria del Banco de Bogotá con cuenta corriente N° 125419846 a nombre de: BERAKAH INGENIERIA S.A.S con Nit: 900.353.973-0

Por todo lo antes mencionado solicitamos se realice la modificación del Contrato de Interventoría PN DIRAF No-6-03-10275-2023 en su cláusula 4 FORMA DE PAGO para que quede en firme el cambio solicitado en cuanto a la nueva cuenta bancaria de nuestra empresa.

Agradecemos su colaboración.

Cordialmente,

**JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA**
**Representante Legal.**
**BERAKAH INGENIERIA S.A.S.**

| | | |
|---|---|---|
| Anexos | *Lo anunciado* | |
| Elaboró | Arq. Santiago Colina Guerrero – Berakah ingeniería S.A.S | |
| Reviso | Ing. Alfonso Tejada Quintana – Director de Interventoria – Berakah ingeniería S.A.S | |
| Copia 1. | *Archivo del Proyecto* | |

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa BERAKAH INGENIERIA S.A.S identificado(a) con NITPJ 9003539730 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 125419846 desde el 25 de octubre de 2023, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 20 de diciembre de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota